PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Gobierno y Trabajo

D E C R E T O Nº 2.975.-

POR EL CUAL SE CONSTITUYE UNA COMISION NACIONAL DE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DR. DON JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA.-

---ooo---

Asunción, 6 de Setiembre de 1940.-

N. 261=

El 20 de Setiembre se cumplirá el primer centenario del fallecimiento del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. El Dr. Francia es uno de los próceres de la Independencia Nacional; cualquiera crítica que puede formularse a su actuación de hombre público no podrá negar su consagración absoluta al ideal de la independencia y la austeridad insospechable de su vida. El Soberano Congreso de 1813 le confirió el grado de Brigadier General; fue asímismo el organizador del primer Ejército Nacional con el cual se garantizó y salvó la independencia de posibles agresiones; por estas consideraciones el Gobierno de la República se siente en el deber de rendir un homenaje a la memoria del mencionado prócer que figura con justicia entre los creadores de nuestra nacionalidad, por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- El 20 de Setiembre del corriente año se rendirá a la memoria del Dr. José Gaspar de Francia un homenaje nacional, a cuyo efecto se constituye una comisión, presidida por el Ministro del Interior, General Don Eduardo Torreani Viera, e integrada por los siguientes ciudadanos: Dr. D. Cecilio Báez, Coronel D. Elías Ayala, Coronel D. Carlos J. Fernández, Dr. D. Raúl Peña y Dr. D. Antonio Ramos.-

Art. 2º.- Inscríbase el nombre de José Gaspar Rodríguez de Francia en el Panteón Nacional, a cuyo efecto se colocará una placa de bronce en el lugar señalado para los héroes nacionales.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Prensa y Propaganda a editar por la Imprenta Nacional la recopilación de documentos del Gobierno del Dr. D. José Gaspar de Francia realizada por el Director del Archivo Nacional, Señor Don Jo-

///...///...///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Gobierno y Trabajo

///...///-sé Doroteo Bareiro, a quien se encomienda la dirección téc
nica de la publicación.-

Art. 4°.- Declárase feriado en toda la República el dia veinte del corriente en homenaje al prócer.-

N.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A.N.-